



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

VIII CONCURSO DE PINTURA "FIESTA DEL AJOBLANCO". ALMÁCHAR 2020

Es requisito para participar en el concurso la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases:

Primera PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas residentes en España, sin importar su nacionalidad. Para la participación de personas menores de edad, es necesaria la autorización expresa de sus padres o tutores.

Segunda TÉCNICA

Se permite total libertad de técnica o estilo, pudiendo presentar una obra por autor.

Tercera SOPORTE

Las obras se realizarán en soporte rígido; lienzo sobre bastidor o tablero de madera, con unas dimensiones mínimas de 50x65cm y orientación vertical del cuadro.

Cuarta TEMÁTICA

El tema obligado, será relacionado con la Fiesta del Ajoblanco, la arquitectura o la fisionomía y orografía de los pueblos del interior de la Axarquía. Reflejando la pintura alguna escena de paisajes, tradiciones, costumbres, fiestas o labores propias del pueblo. Siendo necesario que en la temática sea claramente reconocible la relación con la localidad y el evento para el que se crea el concurso.

La finalidad del concurso de pintura es la de promocionar la Fiesta del Ajoblanco y el municipio de Almáchar, siendo el cuadro ganador el cartel anunciador de la Fiesta del Ajoblanco del año 2020.

Se descartarán todas aquellas obras que no se adapten al objeto del concurso, a juicio de los organizadores.

*** Ver punto Decimo primero de las presentes bases. Excepcionalidad por Coronavirus**

Quinta PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Sólo se podrá presentar una obra por autor, que deberá ser inédita y original, sin firmar y con un pseudónimo en el reverso. Se entregará en el Ayuntamiento de Almáchar en mano, o mediante envío postal, convenientemente empaquetado, y asumiendo en todo caso los costes de este; a la dirección: Ayuntamiento de Almáchar, calle Almería 14. 29718 Almáchar (Málaga).





AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Además del pseudónimo en el reverso del cuadro, se adjuntará un sobre cerrado con el pseudónimo en el exterior y en el interior se incluirán los siguientes datos:

Nombre y apellidos del concursante:
Nick (alias o seudónimo con el que participa):
Edad:
NIF o NIE:
Dirección:
Dirección de correo electrónico de contacto:
Teléfono de contacto (preferible móvil):
Título del cuadro:

También se incluirá un segundo documento en el sobre, con una declaración suscrita por el autor, con el siguiente texto:

D/ÑA _____, provisto/a del DNI/NIE nº _____
Como participante en el VIII Concurso de Pintura "*Fiesta del Ajoblanco*", manifiesta y garantiza que es el autor y único titular de todos los derechos sobre el cuadro titulado _____ que presenta al CONCURSO DE PINTURA FIESTA DEL AJOBLANCO. ALMÁCHAR 2020, y se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en la obra presentada, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros. Así mismo, autoriza a que el Ayuntamiento de Almáchar pueda publicarlas o reproducirlas, por sí o por terceros, sin limitación de tiempo ni de lugar, citando, en todo caso, el nombre del autor, siempre que el trabajo resulte ganador del concurso.
Firma y fecha

No se aceptarán obras realizadas por personas distintas al autor.

El participante acepta que los trabajos presentados a concurso se expongan durante la XXXV Semana Cultural y a que puedan ser visibles en la web oficial del Concurso de Pintura que convoca el Ayuntamiento de Almáchar, y/o en su caso, en las redes sociales del Concurso (Facebook, Twitter, etc...).

Sexta

PLAZOS DE RECEPCIÓN

La fecha de recepción de trabajos se iniciará el lunes día 30 de marzo y finalizará el martes 30 de Junio de 2020, ambos inclusive. En horario de 9:00 a 14:30 Hs. en la ventanilla de atención al público del Ayuntamiento de Almáchar.





AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Séptima PREMIOS

Primer Premio	750 euros, y Cartel anunciador de la Fiesta del Ajoblanco del año 2020. A la cuantía del premio se le realizará la retención por IRPF que marca la ley.
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Octava FALLO DEL JURADO

El Jurado, que lo formarán personas relacionadas con el mundo de la cultura local y la pintura provincial, podrá dejar fuera de la exposición los trabajos que considere no tengan la calidad suficiente para entrar a concurso. Las restantes obras, serán expuestas durante la celebración de los actos de la XXXV Semana Cultural de Almáchar.

Si a juicio del Jurado, no se hubiesen presentado obras con calidad suficiente, podrá considerar el declarar desiertos los premios.

El fallo del Jurado es inapelable y se hará público, por el medio que considere más adecuado, quedando la obra ganadora en propiedad del Ayuntamiento de Almáchar y pasará a formar parte de su patrimonio cultural, el cual se reserva el derecho de publicar o reproducir la misma, por sí o por terceros, sin limitación de tiempo ni de lugar, citando, en todo caso, el título de la obra y el nombre del autor.

Novena ENTREGA DE PREMIOS

Una vez verificado que la obra premiada cumple con los requisitos establecidos en estas Bases, e informado el ganador/a, el ayuntamiento de Almáchar publicará en su Web dicho fallo, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio y la firma de la obra ganadora, que se realizará en el transcurso de la Semana Cultural.

Décima RETIRADA DE LAS OBRAS NO PREMIADAS

La retirada de los trabajos no premiados podrá realizarse hasta el 31 de diciembre del 2020. El Ayuntamiento de Almáchar entenderá que las obras que no hayan sido retiradas en ese plazo, no son del interés del autor, quedando en propiedad del Ayuntamiento de Almáchar, para que haga lo que estime más conveniente.

El Ayuntamiento de Almáchar, se reserva el derecho de interpretar estas bases, lo cual se entiende que aceptan los participantes, desde el mismo momento en que presenten una obra a concurso.





AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

EXCEPCIONALIDAD POR MOTIVOS DEL CORONAVIRUS

Con motivo de la excepcionalidad producida por la pandemia del Covid-19, y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias por las que se aconseja la anulación de fiestas patronales y singulares en prevención de la misma, es posible que finalmente no se celebre la 52ª edición de la Fiesta del Ajoblanco de Almáchar en esta anualidad de 2020.

Por este motivo se ha introducido una modificación en la Bases del Concurso con la inclusión de la siguiente cláusula:

Décimo primera:

Como quiera que la finalidad de este concurso es que la obra ganadora sea el cartel anunciador de la Fiesta del Ajoblanco cuya celebración está prevista para el próximo 5 de Septiembre de 2020, en el caso de que finalmente no se celebre dicha Fiesta este año, si se presentan suficientes obras y tienen la calidad suficiente para el jurado, la obra ganadora de este año conformará el cartel anunciador de la próxima celebración de la Fiesta, que en ese caso sería la misma Edición pero del próximo año 2021, quedando las obras bajo custodia del Ayuntamiento durante este período, para evitar costes adicionales, si bien se podrán retirar las obras por petición de su autor. Por este motivo, se aconseja no indicar el año en el cartel.

En todo caso, el jurado se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no hay un número suficiente de obras presentadas y/o no tienen la calidad suficiente, según su criterio.

En Almáchar a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

Fdo: Antonio Yuste Gámez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

660fbd386982fb0dbf13b3569343ab69faa91c1c

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2020_00000000000000000000000002979539

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 08/06/2020 18:37:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

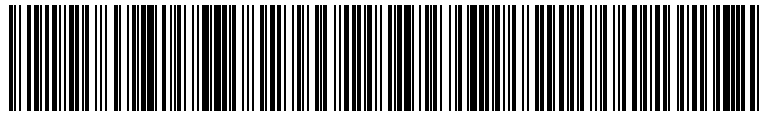
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 660fbd386982fb0dbf13b3569343ab69faa91c1c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf